

PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA SALA DE CONCIERTOS DE TORREZABAL KULTUR, CON DURACION DE 1 AÑO, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la explotación del bar de la Sala de conciertos de Torrezabal Kultur Etxea.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio incluirá:

Apertura y puesta en funcionamiento del bar según el siguiente calendario/horario:

- Los días de concierto en los horarios de actuación de los grupos musicales intervinientes en el mismo. Se podrá mantener abierto el servicio 30´ antes del comienzo, entre el cambio de grupo a grupo y hasta 30´ después de la finalización de último grupo en actuar.

No obstante, este horario podrá estar sujeto a cambios por parte de los responsables municipales.

La adjudicataria quedará obligada a la adquisición y colocación del siguiente material (A instalar y retirar el mismo día del concierto):

- Barra para servir las consumiciones
- Caja registradora homologada.
- 3 neveras (botelleros) dos puertas a instalar bajo barra.
- Cañeros de cerveza y Kalimotxo sobre barra.
- Bebidas y en general, cuanto material fungible sea necesario, sin embargo, los ingresos resultado de la explotación del bar redundarán en su beneficio.

Tarifas: Los precios máximos de las consumiciones para el bar de la Sala de conciertos serán los siguientes:

<u>ARTICULOS</u>	<u>PRECIO</u>
Caña	3,00
Cerveza sin alcohol	3,00
Katxi Cerveza	6,00
Agua	1,50
Refrescos	2,00
Bebidas energéticas	2,50
Kalimotxo	3,00
Katxi Kalimotxo	6,00

La modificación de los precios de las consumiciones o la inclusión de nuevas consumiciones no contempladas en la relación anterior deberán ser aprobadas por los responsables municipales, sin que tengan la consideración de modificación del contrato.

Limpieza y mantenimiento: El Ayuntamiento asumirá los gastos de mantenimiento del local en concepto de: agua, luz, calefacción, limpieza y seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los riesgos por daños en personas o cosas derivados del desarrollo de las actividades propias de este Contrato en el local. Así como cuantas reformas sean precisas para el cumplimiento de los objetivos del programa o cumplimiento de la normativa reguladora que pudiera afectarle.

Liquidación de ingresos: El adjudicatario deberá abonar una canon fijo cada vez que se programe un concierto.